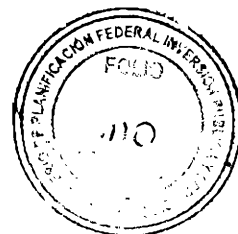




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

841



BUENOS AIRES, 25 JUN 2013

VISTO el Expediente N° S01:0073499/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de diciembre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas -Techo Digno- Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de pavimento de hormigón en las Localidades de CERRILLOS, CAFAYATE, SALTA CAPITAL, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN y TARTAGAL, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.314.545,37), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPFIPYS CIUDAD. PROYECTOS
6403
D.G.D. Y RE.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

8 4 1



Que mediante Resolución N° 731 de fecha 1 de septiembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 22, 24 y 25, de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 23 y de la Primera Redeterminación de Precios para el proyecto N° 26 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 47 de fecha 19 de abril de 2013 y Nota CCSPRP N° 165 de fecha 14 de mayo de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 22, 24 y 25, de

6409



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

8 4 1



PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.177.919,43), por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 23, de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.037.012,38) y por Primera Redeterminación de Precios para el proyecto N° 26, de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.049.777,96), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.312.164,56), de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 472.308,38) y de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 165.691,46), según se detalla en los ANEXOS I, II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 22, 24 y 25, por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 23 y por Primera Redeterminación de Precios para el proyecto N° 26 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

6405
[Handwritten signatures and stamps]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

8 4 1



VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 22, 24 y 25 de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y

Handwritten notes and stamps on the left side of the page, including a stamp with the number 6405 and the signature of the Secretary of Public Works.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

8 4 1

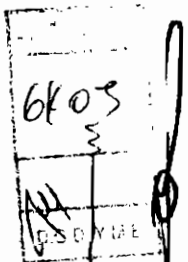


SEIS CENTAVOS (\$ 1.312.164,56) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas -Techo Digno- Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 23 de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 472.308,38) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas -Techo Digno- Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para el proyecto N° 26 de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 165.691,46) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas -Techo Digno- Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*



efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 2 de diciembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, a efectos de financiar las obras de pavimento de hormigón en las Localidades de CERRILLOS, CAFAYATE, SALTA CAPITAL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN y TARTAGAL.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 841

APPROVED
CIVILIAN
6/10/13
3
REG. D. Y T. E.

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

8 4 1



ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

6405	MPFIPY CUDAP-PRO-32
G.G.D. Y M.E.	

PROVINCIA: SALTA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
22	2308/10	PAVIMENTO EN AVENIDA EN BARRIO LOS PINARES - B° LOS PINARES CERRILLOS - CERRILLOS	Por Administración	2.797.657,50	3.308.366,88	510.729,38
24	2308/10	PAVIMENTO DE HORMIGÓN - B° LOS CEIBOS - SALTA CAPITAL	Por Administración	1.969.403,25	2.353.164,72	383.761,47
25	2308/10	PAVIMENTO DE HORMIGÓN - B° 238/266 VIVIENDAS - SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN	Por Administración	2.098.694,12	2.516.367,83	417.673,71
		TOTAL		6.865.754,87	8.177.919,43	1.312.164,56

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 56/100. - (\$ 1.312.164,56)

MA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

841

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SALTA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
23	230910	PAVIMENTO DE HORMIGÓN - CALLE SAN MARTIN - CAFAYATE	Por Administración	1.564.704,00	2.037.012,38	472.308,38
		TOTAL		1.564.704,00	2.037.012,38	472.308,38

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 38/100.- (\$ 472.308,38)

MA

6409



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

841

ANEXO III



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROYECTO
PROYE-501
b/ es
EGD Y M.E.

PROVINCIA: SALTA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
26	2309/10	PAVIMENTO DE HORMIGÓN - B° SANTA MARIA - TARTAGAL	Por Administración	2.884.086,50	3.049.777,96	165.691,46
		TOTAL		2.884.086,50	3.049.777,96	165.691,46

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 46/100. - (\$ 165.691,46)

MA